



Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil

REGLAMENTO DE TUTORIA ACADEMICA

El Consejo Universitario de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, considerando:

Que la Tutoría Académica es un proceso mediante el cual se ofrece a los estudiantes, una guía para orientar su aprendizaje cuando requiere recuperar, reforzar o mejorar su rendimiento.

RESUELVE:

Aprobar el siguiente Reglamento de Tutoría Académica, al tenor de los siguientes artículos:

Art.- 1.- OBJETIVOS.- Orientar y acompañar en forma individual al estudiante durante su estudio autónomo a fin de mejorar su rendimiento Académico.

Art.- 2.- La Tutoría Académica es una estrategia de trabajo académico que se brinda al estudiante a través de un Profesor(a) de la Universidad quien utiliza una guía para su orientación y consejería cuando el estudiante lo necesita.

Art.- 3.- El Decanato o Dirección de cada Facultad o Escuela facilitará las Tutorías a cada uno de los estudiantes a fin de asegurar su éxito en la consecución de los logros de aprendizaje, brindándoles consejería en asuntos curriculares y de la carrera; evaluando periódicamente su rendimiento y monitoreando su progreso. Es atribución por lo tanto, designar a los docentes que realizarán las tutorías.

Art.- 4.- Todo estudiante legalmente matriculado tiene derecho a las tutorías.

Art.- 5.- Es responsabilidad del Coordinador de Carrera de cada Unidad Académica, planear, organizar, controlar y evaluar la actividad tutorial.

Art.- 6.- Requisitos para ser Tutor Académico:

- a) Ser profesor(a) Titular Principal, Agregado o Auxiliar.
- b) Tener una dedicación como Profesor(a) a tiempo completo y medio tiempo.



Art.- 7.- El Tutor brindará su asesoría en el horario que le asigne la Unidad Académica, fuera del horario de clases, siendo esta responsabilidad parte de su carga Académica asignada.

Art.- 8.- El Tutor presentará al final de un período bimensual un informe de los estudiantes tutorados y sus resultados al Coordinador de Carrera, el mismo que lo reportará al Subdecano o Subdirector según sea el caso.

Art.- 9.- El Tutor llevará un registro individual de cada tutorado, expediente que será confidencial.

Art.- 10.- Las tutorías dejarán de ser accesibles a los estudiantes que se retiren oficialmente de la Universidad.

Art.- 11.- Las Tutorías Académicas no incluyen a las tutorías para los trabajos de graduación, las cuales se encuentran normadas en el Reglamento respectivo.

DISPOSICION FINAL:

Queda derogado el Reglamento de Tutoría Académica que fue aprobado el Sesión Ordinaria del Consejo Universitario del 27 de Septiembre del 2011.-

EL PRESENTE REGLAMENTO FUE APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 17 DE FEBRERO DEL 2012.-

